



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.^a Isabel M.^a Martín Amador.
- En caso de que D.^a Isabel M.^a Martín Amador estuviera separada o divorciada, copia compulsada del convenio regulador o de la resolución judicial correspondiente.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 160.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081136)

No habiendo sido posible notificar a D.^a M.^a del Carmen Martínez Figuerola, en su último domicilio conocido, requerimiento de documentación en el expediente n.º 160.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.^a M.^a del Carmen Martínez Figuerola, D. José Andrés Mellado Chito y D. Antonio R. S.
- Nivel de estudios de D.^a M.^a del Carmen Martínez Figuerola.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su so-



licitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 170.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081137)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Ida Cortés Jiménez, en su último domicilio conocido, requerimiento de documentación en el expediente n.º 170.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.ª Ida Cortés Jiménez y D. David S. E.
- Copia compulsada de la última declaración de la renta de D. David S. E.
- Inscripción como demandantes de empleo de D. David S. E. y D.ª Ida Cortés Jiménez en alguna de la oficinas del SEXPE, en caso de encontrarse desempleados.
- Nivel de estudios de D.ª Ida Cortés Jiménez y D. David S. E.
- Declaración jurada firmada de D. David S.E. de suscribir un compromiso con el titular del órgano competente en materia de infancia y familias para asegurar el adecuado cuidado y bienestar de los menores.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).